

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2016-00305-00 de GEOPOLIMEROS S.A.S. contra DRACOL S.A.

Vista la actuación surtida, el poder aportado obrante a folio 65 del cuaderno principal, previo a decidir la solicitud de entrega de dineros, deberá darse cumplimiento al inciso final del artículo 5° de la Ley 2213 de 2023 el cual consigna:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

(...)

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.

Por otra parte, deberá aportarse certificado de existencia y representación Legal de la sociedad DRACOL S.A. actualizado ya que el allegado data del 18 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.070 Hoy 12 de junio de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69447c5c048bbb6f333da438b5aec4868e00000e8c2e62dd3314dc2c08b323f4**

Documento generado en 11/06/2024 05:13:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>